	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/7/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860.056.070 – 7	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	BBVA COLOMBIA	Ahorros	0144000200076148	ATENEA-480-2025	17/9/2025		

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso- PCI.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	7	212	6000007074	2/1/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	N/A	$ 62,809,600

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
UAN1 428998	Del 01 al 30 de Abril de 2026	$ 62,809,600
	VALOR TOTAL:	$ 62,809,600

Sesenta y Dos Millones Ochocientos Nueve Mil Seiscientos Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL

NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	N° CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A
VALOR TOTAL:			-

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	1 de abril de 2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-480-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30/06/2032
MODIFICACIONES (SI APLICA)	N/A
PERIODO DEL INFORME:	2026-1
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	01 de abril de 2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Parafiscales Se allega certificado de Parafiscales emitido por L&Q Auditores Externos S.A.S. con fecha 26 de febrero del año 2026.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	29.04%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	17 – 10 – 2025

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso- PCI

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tengan las mismas condiciones de las y los jóvenes matriculados en la IES a través de otras modalidades de financiación en cuanto a gozar de acceso completo a todos los servicios ofertados a los estudiantes de la institución desde el inicio del período de formación sin perjuicio de las gestiones de legalización del convenio y trámite de desembolso del crédito por parte de la Agencia ATENEA.	Se allega carta suscrita por la IES, en el formato remitido por la Agencia, con firma de representante legal.	Obligación No. 01
2. Entregar al estudiante un certificado de admisión que evidencie que ha sido admitido a uno de los programas académicos habilitados por Atenea.	No aplica - Este requisito se surtió en la primera etapa de la convocatoria 2025-1, no tenemos estudiantes ni con cambio de ruta.	N/A

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

3. Formalizar la Matrícula de las y los jóvenes que le sean informados por parte de la Agencia ATENEA a la IES expidiendo el respectivo certificado de matrícula para la formalización del crédito con el valor después de aplicar el descuento.	1. Se Anexan certificados de matrícula de inicio de formación del período académico reportado, de los beneficiarios. 2. Se anexa formato de seguimiento indicado por Atenea con el estado final de los beneficiarios a la fecha.	Obligación No. 03
4. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	Se entrega el reporte del registro SNIES que evidencie los jóvenes matriculados en el programa Fondo FEST para el periodo 2026 – 1	Obligación No. 04
5. Presentar en los tiempos indicados por Atenea la información asociada a la situación académica de los estudiantes. Asimismo, la IES deberá informar a Atenea cuando se presente un caso de aplazamiento o deserción.	Se allega reporte consolidado de las novedades y su actualización a la fecha; que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, con la respectiva notificación.	Obligación No. 05
6. Informar a las y los jóvenes sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación y estudiar las solicitudes de homologación que realicen las y los beneficiarios a la luz de la normativa interna de cada IES.	Se allega soporte en el que se evidencie que el beneficiario fue informado, del proceso de homologación establecido al interior de cada IES. No se allega reporte de los créditos homologados para este periodo pues no tenemos casos nuevos, pues las únicas homologaciones realizadas se presentaron en el informe anterior.	Obligación No. 06
7. Acompañar la formalización del beneficiario, lo cual implica como mínimo la realización de: contacto de elegibles, entrega de reportes de novedades e informe consolidado de matrícula y aplazamientos con los certificados correspondientes. Lo anterior en las condiciones que sean solicitadas por Atenea.	Se allega soporte en el que se evidencie que el beneficiario fue informado, del proceso de homologación establecido al interior de cada IES. Se allega reporte de los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno. Diligenciando el formato de seguimiento indicado por Atenea. (Excel informe de Beneficiarios)	Obligación No. 07
8. Compensar o retornar a la Agencia Atenea los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula y que se	Se allega certificado firmado por Rectora y Representante legal de la	Obligación No. 08

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

deriven de deficiencias en la información suministrada por la IES con relación al estado de la o el beneficiario en el Programa, como desistimientos o aplazamientos.	UAN.	
9. No incurrir en actos de discriminación alguna hacia las y los beneficiarios en virtud de su condiciones sociales, económicas o individuales. Así mismo, la institución de educación superior deberá realizar los ajustes razonables que garanticen el goce efectivo del acceso y permanencia a la educación superior de la población beneficiaria con discapacidad	Se allega carta suscrita por la Rectora y Representante legal de la UAN	Obligación No. 09
10. Suscribir el acta de liquidación del convenio de acuerdo con los términos establecidos por la agencia para tal fin.	EL convenio esta vigente por lo que no se adjunta soporte para esta obligación	N/A
11. Presentar anualmente, tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, a más tardar el 30 de abril, los estados financieros de la IES, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), junto con las notas a los mismos y otorgar el derecho a la Agencia Atenea de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma.	Se allegan estados Financieros de la Universidad con corte a junio 30 de 2025. Con sus correspondientes anexos. Una vez se cuenten con los Estados Financieros solicitados en firme de la vigencia completa de 2025 se enviaran a la agencia en cumplimiento de esta obligación	Obligación No. 11
12. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del contrato, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	Se entrega un flujo de caja libre proyectado.	Obligación No. 12
13. Presentar anualmente, a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo. En caso de que esta información haya sido reportada a la Agencia en virtud de la ejecución de otro convenio, la IES no tendrá la obligación de volver a reportar y/o aportar la misma.	Se allega certificación emitida por el revisor fiscal y la representante legal con la información financiera a junio de 2025 Una vez se cuenten con los Estados Financieros solicitados en firme de la vigencia completa de 2025 se enviarán a la agencia en cumplimiento de esta obligación	Obligación No. 13
14. Elaborar las respuestas a los requerimientos presentados por entes control y/o autoridades judiciales cuando así lo requieran, por solicitud de la agencia ATENEA, en los términos establecidos.	Se adjunta carta suscrita por la representante legal que da cuenta de la situación actual de la Universidad en medidas preventivas y sanciones	Obligación No. 14

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

15. Informar de manera inmediata a la Agencia ATENEA cualquier medida preventiva y/o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.	Se adjunta carta suscrita por la representante legal que da cuenta de la situación actual de la Universidad en medidas preventivas y sanciones.	Obligación No. 15

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos		

Firma de Contratista

MARY FALK LOSADA
Rectora y Representante Legal (E)
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO-UAN

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Gerente de Educación Posmedia
Agencia Atenea

Vo.Bo. apoyo a la supervisión (Si aplica)

Diana Marlen Perez Liberato
Revisión Operativa y Financiera
Agencia Atenea

Manuel Raquira González
Revisión Jurídica
Agencia Atenea

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
NIT: 8 6 0 0 5 6 0 7 0 - 7
No Somos Responsables de IVA
Actividad Económica CIIU 8544
Cll 58 a # 37 - 94
facturadeventa@uan.edu.co
TEL: 3152980
BOGOTÁ DC - Colombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Nº UAN1 428998

Cliente: AGENCIA_DISTRITAL PARA_LA_EDUCACION

Identificación: NIT 901508361-4
Teléfono: 6016660006
Dirección: CR 13 27 98 TO 26

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Forma de Pago: Contado
Total ítems: 1

Fecha y Hora de Generación: 07/04/2026 4:37:15 PM
Fecha y Hora de Expedición: 07/04/2026 4:27:42 PM

RESOLUCION DIAN No. 18764103418028 DEL 18 DE 12 DE 2025 AUTORIZA DEL UAN1 400001 AL UAN1 500000 FECHA VIGENCIA DESDE 19/12/2025 HASTA 19/12/2027

Representación

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Efectivo	08/05/2026		0000280798

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
620	Segundo desembolso del convenio ATENEA-480-2025 correspondiente al periodo 2026 01	1.00	62,809,600.00	62,809,600.00

Son: SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

Subtotal:	62,809,600.00
Descuento:	0.00
Impuestos:	0.00
Total:	**62,809,600.00**

Concepto:
Segundo desembolso del convenio ATENEA-480-2025 correspondiente al periodo 2026-1

VIGILADA MINEDUCACIÓN
Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e

Cufe: e29e9d214a07a87aaf3f838b84cc8b62bee1fcb291e27f870ad751001b3b1d10961242272afe752a9cac24be59c30fa1

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
NIT 860.056.070 -7

CERTIFICA:

1. Qué la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO.** Fue constituida mediante Resolución 4571, del 24 de mayo de 1977, Expedida por el Ministerio de Educación Nacional

2. Que la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO,** está vigilada por el Ministerio de Educación Nacional Subdirección de Inspección y Vigilancia del viceministro de Educación Superior.

3. Nuestra Firma **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.**, actualmente se encuentra ejecutando el cargo de Revisoría Fiscal desde el 1 octubre de 2021.

4. La información financiera, contable y tributaria, es responsabilidad de la gerencia de la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**.

5. Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente mencionada.

6. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, certifico que la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO,** durante los últimos seis (6) meses correspondientes, ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

7. A los 28 días de febrero de 2026, la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales durante los últimos seis meses en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

   La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026 a solicitud de **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**, con destino a quien interese.

JOSE EDISON LOZADA QUINTERO
Revisor Fiscal Universidad Antonio Nariño
TP 125.227-T
Por delegación de **L&Q Auditores Externos S.A.S.**
Bogotá, D.C., 19 de marzo 2026
CER-14271-26
L&Q Auditores Externos S.A.S.
Consultores, Auditores, Asesores
Miembro de UC&CS Global International